



Centro de Enlace y Desarrollo para las OSC, A.C.

Aprovecha las Reducciones de Impuestos en la CDMX

Las OSC dedicadas a la asistencia o desarrollo en la CDMX pueden acceder al 100% de reducción de contribuciones establecidas en los artículos 283 y 284 del Código Fiscal para la CDMX 2020 publicado el 23 de diciembre en la Gaceta Oficial de la CDMX.

Las organizaciones dedicadas a la asistencia o desarrollo tienen la posibilidad de obtener reducciones de impuestos en la Ciudad de México tales como **predial**, adquisición de bienes inmuebles de acuerdo a los artículos 283 y 284 del Código Fiscal para la CDMX 2019.

Para ello, de acuerdo al Código Fiscal, se requiere a las Asociaciones Civiles estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México que lleva la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO). Por lo que se recomienda inscribirse o bien, en su caso, presentar el informe anual de actividades correspondiente. Posteriormente se requiere tramitar la Constancia de Condonación ante la misma dependencia.

Se recomienda acudir directamente a las oficinas ubicadas en la calle Lucas Alamán No. 122, segundo piso, Col. Obrera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800 ya que la SIBISO no cuenta con teléfono para ofrecer informes, ni tampoco ha sido publicado aún el formato editable en el portal de trámites del gobierno de la CDMX.

Para mayor información contáctanos contacto@cenlade.org